



Miércoles, 10 de enero de 2024

## **El Principado solicita el cierre cautelar del nuevo centro de infantil abierto por el Ayuntamiento de Llanes al carecer de autorización de escuela o guardería**

- **Las consejerías de Educación y de Derechos Sociales y Bienestar no han recibido ninguna solicitud ni han expedido una autorización**
- **Ambos departamentos han enviado inspectores para verificar las instalaciones y la actividad que desarrolla**
- **La Dirección General de Centros ha remitido una notificación a la alcaldía recordando la normativa sobre estas actividades**

El Gobierno de Asturias ha ordenado inspeccionar el centro de infantil inaugurado esta semana por el Ayuntamiento de Llanes al no constar documentación alguna sobre el proyecto, ni tampoco solicitudes para abrir una escuela municipal de 0 a 3 años o una guardería. También ha requerido el cierre cautelar, tras tener conocimiento de su apertura a través de la web institucional del concejo.

Las consejerías de Educación y de Derechos Sociales y Bienestar, los dos departamentos con competencias relacionadas en estos servicios, han enviado esta mañana a dos inspectores para comprobar las instalaciones y el tipo de actividad que se está desarrollando en ellas.

Además, la Dirección General de Centros, Red 0-3 y Enseñanzas Profesionales ha remitido un escrito a la alcaldía de Llanes en el que le recuerda que existe un decreto del año 2015 que establece los requisitos que debe cumplir cualquier centro que imparta el primer ciclo de educación infantil. Esta norma también regula su organización y el funcionamiento en todo el Principado.

El artículo 2 del mencionado decreto detalla, además, que las escuelas deben contar con una autorización administrativa para su apertura, que se concede por resolución de la Consejería de Educación. Previamente, es necesario comprobar que reúne los requisitos mínimos recogidos en la normativa.



En el escrito, se argumenta que no consta ninguna documentación y se notifica la visita de la inspección para determinar las circunstancias físicas y legales por las que se ha decidido la apertura de las instalaciones. Por esa razón, se reclama el cese cautelar de la actividad.